

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 367/2019, de 30 de diciembre, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto de estación de medida sísmica denominada "Okin", incardinada en la Red Euskalsis y promovida por el Ente Vasco de la Energía (EVE), en la localidad de Okina, en suelo no urbanizable del municipio de Bernedo

El Ente Vasco de la Energía (EVE), ente adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, ha solicitado ante el Ayuntamiento de Bernedo licencia municipal para la instalación de una estación de medida sísmica denominada "Okin", incardinada en la Red Euskalsis, en la parcela 331, polígono 2 en suelo no urbanizable de la localidad de Okina.

El Ayuntamiento de Bernedo remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente la solicitud presentada, según la cual el Ente Vasco de la Energía a través de su área de recursos geológicos y mineros tiene encomendada la labor de investigar, mantener y poner a disposición de la sociedad los datos de infraestructura geológica y minera del País Vasco. En virtud de lo anterior, se ha iniciado el proceso de establecer un sistema de monitorización de la actividad sísmológica, con una red sísmica propia denominada Red Euskalsis, consistente en un entramado de estaciones de medida, repartidas por todo el territorio de forma homogénea distanciadas unos 25 km unas de otras, para la obtención de datos que serán almacenados y transmitidos en tiempo real a una estación base de lectura para su posterior integración, procesado e interpretación. El objeto final es poner los datos y su interpretación a disposición de la comunidad científica y del público en general mediante un portal web.

De acuerdo con el proyecto presentado, la instalación de los equipos se compone de un pozo de control, que se abordará mediante la perforación de un sondeo a rotación hasta alcanzar la roca inalterada. La profundidad de perforación estimada es de 10 metros, el sondeo se revestirá con tubería de acero y se dotará al pozo de una solera nivelada donde se procederá a la implantación del geófono; asimismo se instalará un cierre antivandálico para preservar la integridad del mismo.

La instalación se completa con una caseta de equipos de hormigón prefabricado para el alojamiento del equipo registrador automático, equipo de comunicaciones y el sistema eléctrico, y estará dotada de con cierre antivandálico. Contará con un sistema de generación eléctrica formado por paneles fotovoltaicos y baterías de acumulación para la cobertura completa de la demanda energética de la estación. La instalación se rodea con un vallado metálico de protección. Todo el conjunto no ocupa una superficie superior a 9 m².

Cabe señalar que la página web del Ente Vasco de la Energía, en el apartado referente a la Red Vasca de Sismicidad (Euskalsis) vincula directamente con la página del International Federation of Digital Seismograph Networks (FDSN) en la cual se integra, organización internacional cuyos miembros acuerdan la coordinación de sus estaciones de medida para proveer y compartir sus datos de modo libre y abierto, con el fin último de contribuir al avance de la comunidad científica en todo el mundo y particularmente en el estudio de la actividad sísmica global.

El Ayuntamiento aporta el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la ubicación proyectada se encuentra en terreno clasificado como suelo no urbanizable y calificado como Zona 6, Zona de Protección Forestal a restaurar, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio, así como que, según dicha normativa, están admitidos los edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social, siempre que deban emplazarse en el medio forestal por desarrollar actividades ineludiblemente vinculadas al terreno por razones científicas, topográficas, o análogas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días."

Segundo. La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la instalación de una estación de medida sísmica denominada "Okin", incardinada en la Red Euskalsis, en la parcela 331, polígono 2 de la localidad de Okina, en suelo no urbanizable del municipio de Bernedo.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHERA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2019

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO